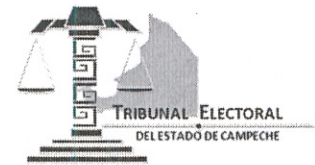




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO SALOMÓN DAMAS CRUZ A NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA VERDE PARA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE MIGUEL ALEMÁN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, INTEGRADA POR LORENZO MORALES SÁNCHEZ, JACQUELIN HERNÁNDEZ POTENCIANO Y MARCELO LÓPEZ POZO, COMO SUPLENTE, TESORERO, SECRETARIO Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE.-----

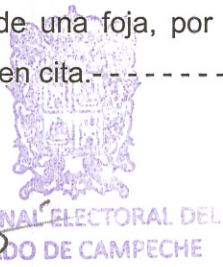
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PERIODO 2015-2018. -----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el Cuaderno de Inejecución de Sentencia, del expediente con número de clave TEEC/JDC/43/15, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Salomón Damas Cruz a nombre Propio y en Representación de los integrantes de la Planilla Verde para Elección de Comisario Municipal de la Comunidad de Miguel Alemán del Municipio de Candelaria, Campeche, integrada por Lorenzo Morales Sánchez, Jacquelin Hernández Potenciano y Marcelo López Pozo, como Suplente, Tesorero, Secretario y Propietario, respectivamente, en contra de la "Resolución de fecha 21 de octubre de 2015, emitida en la III sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Estado de Campeche"; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha trece de abril de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día de hoy trece de abril de dos mil dieciocho, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, constante de una foja, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez RUC  
Ced. Prof. 3661745  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a  
Voto de las Mujeres Mexicanas"

### INCIDENTE DE INEJECUCIÓN.

#### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JDC/43/2015.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO SALOMÓN DAMAS CRUZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CABILDO DEL H.  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,  
CAMPECHE.

Con fecha trece de abril de dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta en términos del artículo 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE ABRIL DE DOS  
MIL DIECIOCHO.**-----

**VISTA:** La nota con la que da cuenta la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y el Magistrado Presidente,:

#### **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Toda vez que el ciudadano Salomón Damas Cruz y Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, no hicieron manifestación alguna respecto a la vista que se les diera por el término de tres días, de conformidad con los artículos 638 y 639 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 195 y 196 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; mismo que quedaron debidamente notificados del acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, el ciudadano Salomón Damas Cruz, el día veinte de marzo de dos mil dieciocho, feneciendo su término el día veintitrés de marzo del año en curso, y el Cabildo el día veintiocho de marzo del presente año, feneciendo su término el día treinta y uno de la presente anualidad; por lo que apercibidos que de no manifestar nada en el plazo señalado, se tienen por conformes, por lo anterior y no existiendo




# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE




"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho de Voto de las Mujeres Mexicanas"


diligencia que instruir, se ordena la remisión de los presentes autos, al Archivo de este Tribunal Electoral como total y definitivamente concluido. - -

**NOTIFÍQUESE** por **Estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos**, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----


  
**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,**  
**Magistrado Presidente.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

  
**Maestra María Eugenia Villa Torres,**  
**Secretaria General de Acuerdos.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta fecha (13 de abril de 2018) entrego este expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia.- Conste. -----

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.